



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe de Revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario: E017
Promover la Atención y Prevención
de la Violencia Contra las Mujeres

Entidad: Centro de Justicia para las
Mujeres

Número de estudio: 001/2025

Ejercicio Fiscal: 2024



CONTENIDO

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo	3
1. Disposiciones Generales	4
1.1. Objetivo	4
1.2. Alcance	4
1.3. Fundamento jurídico de la revisión	4
2. Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados	5
2.1. Definición del problema público.....	6
2.2. Análisis del problema y definición del objetivo	6
2.3. Selección de alternativa y definición de la estructura analítica	7
3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	9
3.1. Datos de identificación del Programa presupuestario	9
3.2. Alineación con los objetivos de la planeación del desarrollo.....	10
3.3. Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)	12
3.4. Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)	15
4. Análisis de las fichas técnicas de los indicadores	20
5. Conclusiones	22
6. Recomendaciones.....	23



Introducción

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es una herramienta de planeación estratégica que de forma sencilla define el diseño interno de un Programa, alineando su contribución con los ejes de política pública y objetivos de la planeación estatal de mediano plazo y sus programas derivados, coadyuvando a establecer objetivos estratégicos y de gestión, además de ser la base del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto Basado en Resultados.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, se publicó la MIR¹ del Programa presupuestario (Pp) E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, a cargo del Centro de Justicia para las Mujeres, el cual tiene la finalidad de brindar servicios especializados de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, promoviendo el acceso a una vida libre de violencia y al goce de sus derechos humanos, impulsando el empoderamiento de las mujeres en Sinaloa.

El presente documento tiene por objeto revisar y analizar el diseño del Pp mediante la MIR, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML)², con el propósito de verificar si tiene objetivos e indicadores que permitan medir el avance y la contribución del Pp a la atención o resolución del problema y/o necesidad por la que fue creado.

Este estudio inicia revisando las etapas para la elaboración de la MIR, con el análisis de la identificación del problema público que se pretende atender, el análisis del problema, la definición del objetivo, la selección de la alternativa, la estructura analítica del Pp y la construcción de la MIR. En esta última etapa, se verifican los datos de identificación del Pp y su alineación con la planeación del desarrollo, posteriormente, se revisa su lógica vertical y horizontal; y finalmente se verifica la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores.

Con los resultados de la revisión de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se determinaron las conclusiones correspondientes con las que se da sustento a las recomendaciones, las cuales buscan contribuir a un mejor diseño de los objetivos e indicadores del Pp.

¹ Tomo IV “Matrices de Indicadores para Resultados”, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

² Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Guía de Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Resumen Ejecutivo

El Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024 tiene como objetivo contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres mediante el mejoramiento de la promoción y protección de sus derechos humanos.

En la revisión de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024, se identificó que:

- La entidad fiscalizada elaboró las etapas previas de la MML; no obstante, se detectaron inconsistencias en el desarrollo de éstas.
- La alineación del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres fue adecuada respecto del Plan Estatal de Desarrollo, al presentar una alineación con el Pp; asimismo, con el Programa Sectorial y con los objetivos estratégicos de la dependencia.
- En el diseño de los objetivos, presenta áreas de mejora en la construcción de objetivos que definan su contribución para la generación del objetivo de orden superior, además, se identificaron deficiencias en la sintaxis y la definición de supuestos (riesgos) de los objetivos.
- En la construcción de indicadores, presenta deficiencias en el diseño de indicadores, ya que no permiten medir y evaluar el objetivo adecuadamente.
- Los medios de verificación no especifican las fuentes de información necesarias que permitan realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.
- Los 9 indicadores cuentan con sus respectivas fichas técnicas, las cuales contienen 7 de los 10 elementos mínimos para su construcción, careciendo de la línea base, metas y parámetro de semaforización; asimismo, no contenían los criterios (CREMAA), de igual forma, no se presentó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada.

Las recomendaciones que se emiten a el Centro de Justicia para las Mujeres, buscan que, a partir de la correcta definición del problema y desarrollo de las etapas para su elaboración, se fortalezca el diseño de la MIR estableciendo objetivos e indicadores adecuados para que sus operadores puedan medir el avance en los resultados del programa, así como evaluar el desempeño de su gestión.



1. Disposiciones Generales

1.1. Objetivo

Analizar el diseño de la MIR del Pp en apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico, establecida en la normativa e instrumentos aplicables en la materia.

1.2. Alcance

El alcance del presente estudio es la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, operado por el Centro de Justicia para las Mujeres, en el ejercicio fiscal 2024.

1.3. Fundamento jurídico de la revisión

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Asimismo, en los artículos 46, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se señala que la información presupuestaria y programática de la cuenta pública e informes financieros deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, incluyendo indicadores de resultados que permitan determinar el cumplimiento de estos objetivos y metas; además, en el artículo 61 de la Ley en mención, se dispone que en el presupuesto de egresos de los entes públicos deberán incluirse programas que contengan indicadores estratégicos y de gestión.

Por su parte, en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se dispone que el Presupuesto de Egresos del Estado deberá estar orientado a resultados y elaborarse con base en programas presupuestarios, mismos que deberán contar con su Matriz de Indicadores para Resultados.

En el mismo sentido, los artículos 30, 31, 33 y 34 establecen que en el proceso de programación y presupuestación se delimitarán las actividades, agrupando un conjunto de programas, que deberán ser realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se derivan, con base en indicadores de desempeño. Además, en los artículos 44 y 45 de esta misma Ley, se dispone que el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa

contendrá, entre los anexos informativos, la distribución de recursos para los programas, junto a sus matrices de indicadores para resultados y metas, que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos contenidos en la planeación del desarrollo.

Este principal fundamento jurídico sentó las bases para la elaboración de Presupuestos basados en Resultados, y con ello, la construcción de objetivos e indicadores que permitan evaluar el desempeño.

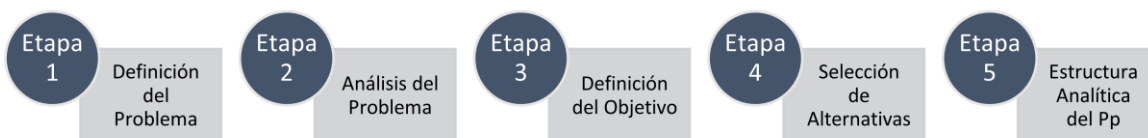
Para el desarrollo de esta buena práctica, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, con el objeto de definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el numeral Cuarto de dichos lineamientos, se dispuso que, para la creación de indicadores de desempeño de los programas, se deberá considerar la MML a través de la MIR, dando uso a las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

Este estudio de revisión tiene su fundamento en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 8 fracciones IV, XXI y XXV, 22 fracciones I y XII, y 40 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 8 fracciones I, IV, V, XI y XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

2. Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establecen cinco etapas previas para elaboración de la MIR, consideradas para la adecuada aplicación de la Metodología del Marco Lógico, siendo las siguientes:





Al respecto, el Centro de Justicia para las Mujeres remitió el oficio CJM/CUL/03020/2024 de fecha de 18 de diciembre de 2024, con información del desarrollo de las etapas previas a la construcción de la MIR. A continuación, se realiza el análisis de cada una de ellas, verificando su congruencia con lo que señala la MML.

2.1. Definición del problema público

La Etapa 1. “Definición del problema” tiene como objetivo establecer de manera clara y concreta cual es el problema que origina o motiva la intervención gubernamental, además, para el adecuado planteamiento de un problema se señala que los tres elementos mínimos son: 1) la población o área de enfoque; 2) descripción de la problemática; y 3) la magnitud cuantitativa del mismo, conforme a la MML.

Para 2024, la entidad fiscalizada remitió la definición del problema que da origen al Pp, donde se define al problema como “Insuficientes mecanismos dirigidos a la protección y garantía a las mujeres a vivir una vida libre de violencia”.

Al respecto, se identificó que presenta dos elementos mínimos adecuados, correspondientes al problema y a la población o área de enfoque, por lo que presentó deficiencias en la magnitud de éste.

2.2. Análisis del problema y definición del objetivo

Análisis del problema

La Etapa 2. “Análisis del problema” consiste en realizar el estudio y análisis del origen y comportamiento del problema definido, estableciendo las causas, efectos y sus tendencias de cambio.

En el análisis del “Árbol del Problema” de 2024 del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se identificó que se construyó atendiendo a las tres partes establecidas en la MML.

Se definió como problema central “Insuficientes Instituciones para la promoción y protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia”; sin embargo, se identificó que no se encuentra vinculado con la problemática planteada en la etapa previa de “definición del problema”; además, el problema central es inadecuado, ya que se definió como la falta de



un servicio; no obstante, se identificaron las causas que lo origina y los efectos que produce el problema, expresados en sentido negativo.

Por lo anterior, se verificó que el análisis del problema cuenta con áreas de mejora en la definición del problema central y la magnitud de éste en el Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024.

Definición del Objetivo

La Etapa 3. “Definición del objetivo” debe definir la situación a lograr que solventara el problema identificado en el análisis del problema (Etapa 2), transformando las causas-problema-efectos en medios-objetivo-fines.

En el Árbol de Objetivos del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024, la entidad fiscalizada realizó la definición del objetivo, donde se observa que fue definido a partir del problema central, retomando los efectos para traducirlos en los fines que se persiguen; sin embargo, los medios establecidos no concuerdan con las causas que originan el problema, por lo que no permite describir la situación que se espera al solucionarse los problemas que se detectaron en el árbol del problema en su totalidad.

2.3. Selección de alternativa y definición de la estructura analítica

Selección de alternativa

En la Etapa 4 “Selección de alternativa”, consiste en determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental. Para ello, se debe analizar, valorar y seleccionar, dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios y acciones más efectivos para lograr los objetivos planteados, considerando aquellos que están en el ámbito de competencia, así como la factibilidad técnica y presupuestaria.

En relación con esta etapa, se identificó que el Centro de Justicia para las Mujeres presentó 3 alternativas seleccionadas en 2024, sin embargo, las opciones establecidas no se identificaron en el árbol de objetivos, por lo que se verificó que la trazabilidad con la etapa anterior es inadecuada.



Definición de la estructura analítica

En la Etapa 5 “definición de la estructura analítica”, se analiza la coherencia interna del programa, asegurando la relación entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Respecto a la Estructura Analítica del Programa presupuestario, se identificó que aun cuando se estableció una relación con la cadena “efectos” del árbol de problema, los datos establecidos en la población objetivo, descripción del problema y magnitud, no coincide con la información establecida con la totalidad de medios establecidos en el árbol del objetivo; además, no fue realizada la selección de alternativas.

Derivado del análisis anterior, se corroboró que el Centro de Justicia para las Mujeres elaboró las cinco etapas de la MML para la construcción de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024; sin embargo, presenta áreas de oportunidad, que permiten identificar el problema y determinar las alternativas de solución que dan sustento a la elaboración de la MIR del Programa.

**Análisis de la Secuencia de la Elaboración de la MIR
del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024**

Etapas de la MML	Estatus	Comentarios
1. Definición del problema	X	El enunciado contiene población o área de enfoque y descripción de la problemática central, sin embargo, no se identificó la magnitud del problema.
2. Análisis del problema	X	El árbol del problema presenta las tres partes establecidas en la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, el problema central no se encuentra vinculado con la problemática planteada en la “definición del problema”, además se definió como la falta de un servicio.
3. Definición del objetivo	X	El árbol de objetivos se definió a partir del problema central, retomando los efectos para traducirlos en los fines que se persiguen para el logro del objetivo; sin embargo, los medios establecidos no concuerdan con las causas establecidas en el árbol del problema.
4. Selección de alternativa	X	No se identificaron las alternativas propuestas en el árbol de objetivos, por lo que la trazabilidad con la etapa anterior es inadecuada.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X	En la definición de la estructura analítica del Programa presupuestario se estableció una relación con la cadena “efectos” del árbol de problema, los datos establecidos en la población objetivo, descripción del problema y magnitud, no coincide con la información establecida con la totalidad de medios establecidos en el árbol del objetivo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres mediante el oficio número CJM/CUL/03020/2024 de fecha de 18 de diciembre de 2024.

Notas: ✓ Sí cumple, X No cumple.

3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

3.1. Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con la ficha de identificación del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, la clasificación programática “E” Prestación de Servicios Públicos. se considera adecuada, identificándose con la tipología correspondiente a actividades que realiza el sector público en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad, en atención a los derechos fundamentales de la población.

Por otra parte, se definió al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa como la unidad responsable de operar el Pp, la cual cuenta con atribuciones que le permiten realizar las actividades necesarias para generar las condiciones que permitan a las mujeres, sus hijas e hijos vivir libres de violencia.

Datos de identificación del Programa Presupuestario
E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024

Concepto	Descripción
Nombre	E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.
Clasificación	Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable	Centro de Justicia para las Mujeres
Unidad responsable	Centro de Justicia para las Mujeres

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres mediante el oficio número CJM/CUL/03020/2024 de fecha de 18 de diciembre de 2024.

En el artículo 7 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres, se establece que el Centro de Justicia para las Mujeres, los Centros Regionales de Justicia para las Mujeres y las Unidades Locales de Atención, para promover la autonomía en el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia familiar y/o de género se auxiliarán de los modelos existentes de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, contenidos en las disposiciones legales locales, nacionales e internacionales que le resulten aplicables. Asimismo, en el artículo 12 de dicho reglamento, establece que el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), los Centros Regionales de Justicia para las Mujeres (CRJM) y las Unidades Locales de Atención (ULA 's) tienen como finalidad promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento de las mujeres, a través de espacios multidisciplinarios e interinstitucionales que brindan, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad, desde las perspectivas de género, derechos humanos, intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, evitando

acciones aisladas de cada institución. De igual manera el artículo 14 del mismo reglamento, establece que, para el cumplimiento de su objeto, el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), los Centros Regionales de Justicia para las Mujeres (CRJM) y las Unidades Locales de Atención (ULA 's), en coordinación con la Secretaría de las Mujeres llevarán a cabo las siguientes funciones: (...) III. Promover y fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, así como de sus hijas e hijos (NNA) por medio de un proceso de autovaloración que los llevé a detener la violencia que viven, proporcionándoles herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un nuevo proyecto de vida en entornos libres de violencia; V. Promover y gestionar las medidas de seguridad y protección, así como gestionar las medidas precautorias que garanticen los derechos y la salvaguarda personal, física, emocional, patrimonial, laboral, económica y sexual de la víctima de violencia; VIII. Promover y celebrar convenios de colaboración y demás instrumentos jurídicos, con dependencias del orden Federal, Estatal y Municipal, Organismos Autónomos, Organizaciones de la Sociedad Civil y con el Sector Privado, a efecto de garantizar y fortalecer la coordinación, articulación y vinculación de acciones interinstitucionales, a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar y de género.

Derivado de lo anterior, se corroboró que el Centro de Justicia para las Mujeres presentó los datos de identificación del Pp, además que la entidad fiscalizada se encuentra facultada para operar el programa.

3.2. Alineación con los objetivos de la planeación del desarrollo

La alineación de los Programas presupuestarios con la planeación del desarrollo consiste en coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas de mediano y largo plazo. En este sentido, cada entidad pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven de éste. Para ello, la alineación deberá contar con:

- Eje de la política pública y el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo;
- Un objetivo del Programa Sectorial, Institucional, Especial o Regional derivado de la planeación del desarrollo; y
- Un objetivo estratégico de la dependencia o entidad.



En la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico I. “Bienestar Social Sostenible”, en su Tema 1.7. “Oportunidades, igualdad, inclusión y una vida libre de violencia para las mujeres”, Objetivo 2.1. “Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades” y Estrategia 2.1.2. “Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia”.

Además, se identificó que se vinculó con el Programa Sectorial “Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022 – 2027” con el Objetivo 2.1 “Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades” y Estrategia 2.1.2. “Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia”. Asimismo, se estableció la alineación con el objetivo estratégico de la dependencia “Brindar asesoría jurídica, atención médica, psicológica, atención a la niñez, talleres de empoderamiento a mujeres y niñez en situación de violencia”.

De este análisis, se verificó que la alineación del Pp de 2024 es congruente con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024

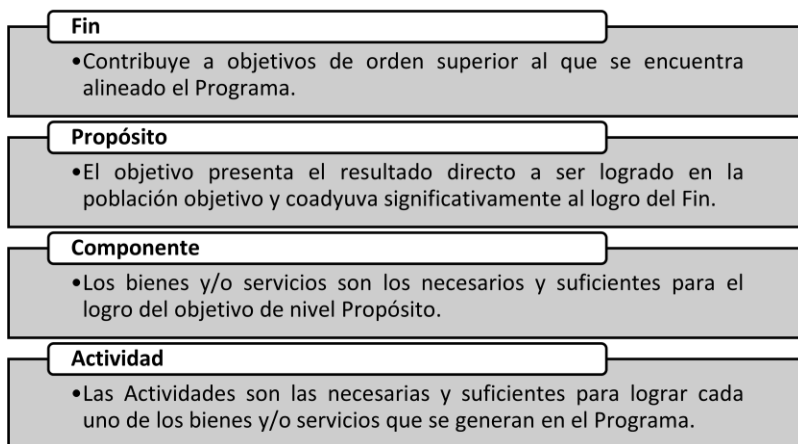
Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico I. Bienestar Social Sostenible. Tema 1.7. Oportunidades, igualdad, inclusión y una vida libre de violencia para las mujeres. Objetivo 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades. Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia.
Programa Sectorial	Objetivo 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades. Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia.
Objetivos Estratégicos del Centro de Justicia para las Mujeres	Objetivo. Brindar asesoría jurídica, atención médica, psicológica, atención a la niñez, talleres de empoderamiento a mujeres y niñez en situación de violencia.
Matriz de Indicadores para Resultados	Contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres mediante el mejoramiento en la promoción y protección de sus derechos humanos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

3.3. Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)

La lógica vertical de la MIR permite verificar la relación “causa-efecto” entre los diferentes niveles de resumen narrativo (objetivos) de la matriz, lo cual consiste en analizar el adecuado diseño de los objetivos en el Programa como estrategia para la solución de un problema público.

De esta manera, la revisión del diseño de los objetivos del Pp consiste en:



Asimismo, se incluye una revisión de la sintaxis de los objetivos y los supuestos (riesgos externos con probabilidad de ocurrencia) que enfrenta el Programa.

La MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024, contiene 9 objetivos, uno para Fin y Propósito respectivamente, 2 de Componente y 5 de Actividad, derivado de lo anterior, el análisis del diseño de los objetivos y supuestos (lógica vertical) de la MIR se presenta a continuación.

Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres mediante el mejoramiento de la promoción y protección de sus derechos humanos.	La ciudadanía de la entidad de Sinaloa mejora sus conductas sociales, coadyuvando a la consolidación al estado de derecho.	<p>El objetivo de nivel Fin es congruente con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 al que se encuentra vinculado, ya que el objetivo del Pp contribuye en relación a combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>La redacción del objetivo cumple con la sintaxis, al incluir el “qué” (Contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres), el “mediante” y el “cómo” (el mejoramiento de la promoción y protección de sus derechos humanos).</p> <p>El supuesto establecido en el objetivo del nivel Fin se considera adecuado, al relacionarse con situaciones fuera del ámbito de la gestión del programa.</p>



**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Propósito	Mujeres en situación de violencia cuentan con instituciones que promueven y protegen sus derechos humanos.	Las mujeres en situación de violencia acuden al CJM.	<p>El objetivo de este nivel no mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, al no identificar el resultado directo a ser logrado.</p> <p>La sintaxis incluye la población objetivo (Mujeres en situación de violencia), el verbo en presente (cuentan) y el complemento (con instituciones que promueven y protegen sus derechos humanos).</p> <p>Además, el supuesto establecido es una situación relevante y externa.</p>
Componente 1	Asesorías brindadas en trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas a mujeres, sus hijas e hijos.	Las usuarias desean continuar con la ruta de atención personalizada diseñada por el personal que brinda los servicios.	<p>El objetivo establecido para el Componente 1 tiene relación causa-efecto con el objetivo de nivel de Propósito, ya que representa el servicio proporcionado, a través de asesorías brindadas en trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas.</p> <p>En relación con su diseño, el objetivo no cumple con la sintaxis sugerida, al no presentar claramente el producto terminado y un verbo en participio pasado por lo que no se ajusta a la sintaxis sugerida.</p> <p>El supuesto establecido en el objetivo para este nivel se considera adecuado, al hacer referencia a condiciones fuera del ámbito de operación del programa.</p>
Componente 2	Asesorías de empoderamiento otorgadas a mujeres, sus hijas e hijos.	Las usuarias desean continuar con la ruta de atención personalizada diseñada por el personal que brinda las asesorías.	<p>El objetivo establecido para el nivel de Componente 2 mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, ya que representa el servicio proporcionado, a través de las asesorías de empoderamiento brindadas.</p> <p>La sintaxis se considera inadecuada, al no presentar claramente el producto terminado y un verbo en participio pasado por lo que no se ajusta a la sintaxis sugerida.</p> <p>El supuesto establecido en el objetivo del nivel Fin se considera adecuado, al hacer referencia a condiciones fuera del ámbito de operación del programa.</p>
Actividad 1.1	Difusión por medios de comunicación de los servicios que oferta el Centro de Justicia para las Mujeres.	Las mujeres que viven en situación de violencia acuden al Centro de Justicia para las Mujeres.	<p>El objetivo de la Actividad 1.1 permite identificar la relación causa-efecto con el objetivo superior.</p> <p>La redacción se apega a la sintaxis sugerida en la MML, al utilizar un sustantivo derivado de un verbo (difusión), y el complemento (por medios de comunicación de los servicios que oferta el Centro de Justicia para las Mujeres).</p> <p>El supuesto establecido, aunque es una situación externa al control del programa, se considera inadecuado al ser similar al supuesto de nivel Propósito.</p>
Actividad 1.2	Coordinación de estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres con diversas instituciones.	Instituciones públicas y privadas se reúnen de manera eficaz para coordinar estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres.	<p>El objetivo de la Actividad 1.2 se considera inadecuado para este nivel, ya que no define claramente la actividad a realizar.</p> <p>La redacción se apega a la sintaxis sugerida en la MML, al utilizar un sustantivo derivado de un verbo (coordinación), y el complemento (de estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres con diversas instituciones).</p> <p>El supuesto establecido en este nivel se considera inadecuado, puesto que es una situación dentro del control del programa para el cumplimiento de sus objetivos.</p>

**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Actividad 1.3	Realización de convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	Los convenios de colaboración interinstitucional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres son aprobados por las instancias correspondientes.	<p>El objetivo de la Actividad 1.3 permite identificar la relación causa-efecto con el objetivo superior, contribuyendo de manera significativa al logro del objetivo de nivel Componente 1, por lo que se considera adecuado.</p> <p>La redacción se apega a la sintaxis sugerida en la MML, al utilizar un sustantivo derivado de un verbo (realización), y el complemento (de convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres).</p> <p>Por otro lado, el supuesto establecido en el objetivo de este nivel se considera inadecuado, al representar una situación que se encuentra dentro de la operación del Programa presupuestario.</p>
Actividad 2.1	Realización de cursos de empoderamiento dirigidos a las mujeres.	Las mujeres asisten a los cursos que se imparten para su desarrollo y empoderamiento.	<p>El objetivo de la Actividad 2.1 presenta una relación de causa-efecto con el objetivo alineado, por lo que se considera adecuado.</p> <p>La redacción se apega a la sintaxis sugerida en la MML, al utilizar un sustantivo derivado de un verbo (Realización), y el complemento (de cursos de empoderamiento dirigidos a las mujeres).</p> <p>El supuesto incluido se considera adecuado, al relacionarse con situaciones fuera del ámbito de la gestión del programa.</p>
Actividad 2.2	Gestionamiento para contribuir a la autonomía y empoderamiento de las mujeres, sus hijas e hijos.	Las mujeres, sus hijas e hijos acuden al Centro de Justicia para solicitar alguna gestión en contribución a su autonomía y empoderamiento.	<p>El objetivo de la Actividad 2.2 permite identificar la relación causa-efecto con el objetivo superior, por lo que se considera adecuado.</p> <p>La redacción no se apega a la sintaxis sugerida en la MML, ya que "Gestionamiento" no es un sustantivo derivado de un verbo.</p> <p>El supuesto establecido en el objetivo del nivel Fin se considera adecuado, al hacer referencia a condiciones externas a la operación del programa.</p>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

En general, se considera que la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024 presenta áreas de mejora en el diseño de objetivos y supuestos (riesgos), ya que, si bien, los objetivos de nivel Fin, Componentes y Actividades 1.1, 1.3, 2.1 y 2.2 guardan una adecuada relación causa-efecto con los objetivos de orden superior, los objetivos de nivel Propósito, y Actividad 1.2 se consideran inadecuados ya que no se identificó su contribución para la generación del objetivo de orden superior.

Además, presenta deficiencias en el establecimiento de los supuestos relacionados con los objetivos de nivel Actividad 1.1, 1.2 y 1.3, debido a que representan situaciones que se encuentran dentro del ámbito de gestión del Pp, por último, la sintaxis establecida en los niveles Componente 1, Componente 2 y Actividad 2.2. no se ajustaron con lo sugerido en la MML.



Resumen del análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024

Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	X	✓
Propósito	✓	X	✓
Componente 1	X	✓	✓
Componente 2	X	✓	✓
Actividad 1.1	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	X	X
Actividad 1.3	✓	✓	X
Actividad 2.1	✓	✓	✓
Actividad 2.2	X	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024.
Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

3.4. Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)

La lógica horizontal de la MIR constituye la base para el seguimiento, control y evaluación del Programa, debido a que se deben establecer los instrumentos adecuados para medir el avance y logro de los objetivos planteados.

Para revisar esta lógica, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento y medición de los objetivos y evaluar el logro de los programas; y si los medios de verificación registran las fuentes de información necesarias para obtener los datos requeridos para calcular y corroborar los resultados de los indicadores, de conformidad con la Guía para el Diseño de la MIR.

En el 2024, la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres incluye 9 indicadores: uno para nivel Fin y Propósito respectivamente; 2 para la medición de los bienes y/o servicios (nivel Componente); y 5 para medir las actividades del programa. El resultado del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR, se muestran en los apartados siguientes.

Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres mediante el mejoramiento de la promoción y protección de sus derechos humanos.	Tasa de variación de mujeres en situación de violencia atendidas en el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).	Mide el número de mujeres atendidas en CJM.	((Número de mujeres atendidas en el año 2024 / número de mujeres atendidas en el 2023) – 1) * 100	Tasa, Estratégico, Eficacia, Anual.	CJM, Área responsable: Departamento de Atención Ciudadana, Documento: Reportes estadísticos de mujeres atendidas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Fin mide la variación porcentual de las mujeres atendidas en el Centro de Justicia para las Mujeres, sin embargo, el indicador se considera insuficiente, ya que no permite evaluar el logro del objetivo de este nivel referente a la disminución de la violencia contra las mujeres con la promoción y protección de sus derechos humanos.

El tipo “estratégico”, su dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición del indicador “anual” se consideran adecuados para el indicador de este nivel; sin embargo, la unidad de medida “Tasa” es inadecuada, ya que ésta no corresponde propiamente a una unidad de medida.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo		
Mujeres en situación de violencia cuentan con instituciones que promueven y protegen sus derechos humanos.	Tasa de variación de los servicios integrales de prevención, atención y empoderamiento otorgados por el CJM.	Mide el número de servicios integrales de prevención, atención y empoderamiento otorgados por el CJM.	((Número de servicios otorgados en el año 2024 / número de servicios otorgados en el 2023) – 1) * 100	Tasa, Estratégico, Eficacia, Anual.	CJM, Área responsable: Departamento de Atención Ciudadana, Documento: Reportes estadísticos de servicios otorgados.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Propósito se considera inadecuado, ya que no permite medir la cobertura de las instituciones para la atención de mujeres en situación de violencia.

El tipo “estratégico”, su dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición del indicador “anual” se consideran adecuados para el indicador de este nivel; sin embargo, la unidad de medida “Tasa” es inadecuada, debido a que no corresponde propiamente a una unidad de medida.

Indicador de Nivel Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo		
Asesorías brindadas en trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas a mujeres, sus hijas e hijos.	Porcentaje de asesorías de trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas brindadas.	Mide el porcentaje de asesorías de trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas brindadas.	(Número de asesorías de trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas brindadas / Total de asesorías de trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas programadas) * 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Semestral.	CJM, Área responsable: Departamento de Atención Ciudadana, Documento: Reportes estadísticos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Componente 1, se considera adecuado para evaluar al objetivo, ya que permite medir las asesorías brindadas en trabajo social, jurídicas, psicológicas y médicas a mujeres, sus hijas e hijos.

La unidad de medida “porcentaje”, dimensión de “eficacia” y frecuencia de medición “semestral” se consideran adecuados para el indicador de este nivel; sin embargo, el tipo “gestión” es inadecuado, debido a que las asesorías otorgadas impactan directamente a la población o área de enfoque.

Indicador de Nivel Componente 2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Asesorías de empoderamiento otorgadas a mujeres, sus hijas e hijos.	Porcentaje de asesorías de empoderamiento otorgadas.	Mide el porcentaje de asesorías otorgadas respecto a las programadas.	(Número de asesorías de empoderamiento otorgadas / Total de asesorías de empoderamiento programadas) * 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia Semestral.	CJM, Área responsable: Departamento de Empoderamiento y Vinculación, Documento: Reportes estadísticos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Componente 2 es congruente para medir el objetivo al que se encuentra asociado debido a que el método de cálculo permite medir las asesorías de empoderamiento otorgadas.

La unidad de medida “porcentaje”, su dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición del indicador “semestral” se consideran adecuados para el indicador de este nivel; sin embargo, el tipo “gestión” es inadecuado, puesto que las asesorías de empoderamiento otorgadas impactan directamente a la población o área de enfoque.

Indicadores de Nivel Actividad 1.1 y 1.2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Difusión por medios de comunicación de los servicios que oferta el Centro de Justicia para las Mujeres.	Porcentaje de publicaciones en medios electrónicos sobre los servicios que oferta el Centro de Justicia para las Mujeres.	Porcentaje de publicaciones realizadas respecto a las programadas.	(Total de publicaciones realizadas / Total de publicaciones programadas) * 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia Trimestral.	CJM, Área responsable: Difusión e Información, Documento: Boletines informativos.



Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo		
Coordinación de estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres con diversas instituciones.	Porcentaje de reuniones de coordinación con otras instituciones.	Mide el porcentaje de reuniones de coordinación realizadas respecto a las programadas.	(Total de reuniones realizadas / Total de reuniones programadas) * 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	CJM, Área responsable: Coordinación General, Documento: Minutas.
Realización de convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de convenios firmados.	Mide el porcentaje de convenios firmados respecto a los programados.	(Total de convenios de colaboración firmados / Total de convenios de colaboración programados para firma) * 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	CJM, Área responsable: Departamento Mecanismos Jurídicos, Documento: Convenios.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Para las Actividades relacionadas con el nivel Componente 1, se definieron tres indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran asociados.

Para la Actividad 1.1 se diseñó un indicador que permite calcular la proporción de publicaciones en medios electrónicos sobre los servicios que oferta el Centro de Justicia para las Mujeres que fueron realizadas respecto a la programación efectuada.

En el mismo sentido, el indicador de la Actividad 1.2 mide el porcentaje de reuniones de coordinación de estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres; presentando congruencia en el nombre y definición del indicador explican lo que mide el indicador y ayuda a entender su utilidad, finalidad o uso.

Asimismo, el indicador de nivel Actividad 1.3, se considera adecuado para evaluar al objetivo, ya que permite medir el porcentaje de convenios que se firmaron con instituciones y organismos para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres; además, el nombre y la definición del indicador son congruentes con el método de cálculo.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” se consideran correctos para los indicadores de este nivel.



Indicadores de Nivel Actividad 2.1 y 2.2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo		
Realización de cursos de empoderamiento dirigidos a las mujeres.	Porcentaje de cursos de empoderamiento para las mujeres.	Mide el porcentaje de cursos de empoderamiento realizados respecto a los programados.	(Total de cursos realizados / Total de cursos programados) * 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	CJM, Área responsable: Departamento de Empoderamiento y Vinculación. Documento: Informes de resultados.
Gestionamiento para contribuir a la autonomía y empoderamiento de las mujeres, sus hijas e hijos.	Porcentaje de gestiones para contribuir a la autonomía y empoderamiento.	Mide el porcentaje de gestiones realizadas respecto a las programadas.	(Total de gestiones realizadas / Total de gestiones programadas) * 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	CJM, Área responsable: Coordinación General. Documento: Ficha informativas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Para las Actividades relacionadas con el nivel Componente 2, se definieron dos indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran asociados. El indicador de nivel Actividad 2.1 permite calcular el porcentaje de cursos de empoderamiento para las mujeres realizados; asimismo, el nombre del indicador se relaciona con el método de cálculo, considerándose adecuado.

Por otra parte, para el nivel Actividad 2.2 se diseñó un indicador que permite calcular el porcentaje de gestiones para la contribución a la autonomía y empoderamiento de las mujeres, sus hijas e hijos; asimismo, la definición del indicador y el método de cálculo explican lo que mide el indicador y ayuda a entender su utilidad, finalidad o uso.

Los elementos correspondientes a la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” se consideran correctos para los indicadores de este nivel.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024 es inadecuada, debido a que se identificaron áreas de oportunidad en el diseño de indicadores y en los medios de verificación; por una parte, los indicadores de nivel Fin y Propósito no permiten evaluar adecuadamente el logro del objetivo y presentan deficiencias en el elemento “Unidad de Medida”; asimismo, “Tipo” de los indicadores de nivel Componente 1 y Componente 2 es incorrecto.

Además, los medios de verificación no establecen de forma clara y específica las fuentes de información que se deberán consultar para realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.

Resumen del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	X	X	X	X	X
Propósito	X	X	X	X	X
Componente 1	✓	✓	✓	X	X
Componente 2	✓	✓	✓	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.3	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 2.1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 2.2	✓	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

4. Análisis de las fichas técnicas de los indicadores

Los indicadores de desempeño incluidos en la MIR deben contar con una ficha técnica respectivamente, la cual contendrá los diez elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación; y cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA). Asimismo, los entes públicos deben publicar en la página de internet los elementos de las fichas técnicas de los indicadores, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la MIR.

Para 2024, se identificó que los 9 indicadores de desempeño del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024 contaron con su ficha técnica.

Además, se verificó que la estructura de las 9 fichas técnicas incluye 7 de los 10 elementos mínimos para su construcción, contando con la dimensión a medir, el nombre del indicador, el método de cálculo, definición, unidad de medida, frecuencia de medición, y sentido del indicador.

Por otra parte, se verificó que las fichas técnicas se encuentran incompletas, debido a que carecen de los elementos línea base, metas y parámetros de semaforización. Asimismo, carecieron de la definición de los criterios Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección del indicador.



Además, a la fecha de la revisión, no se presentó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores de 2024 en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada.

Resumen del análisis de las fichas técnicas de los indicadores
Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2024

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicación
Fin	✓	X	X	X
Propósito	✓	X	X	X
Componente 1	✓	X	X	X
Componente 2	✓	X	X	X
Actividad 1.1	✓	X	X	X
Actividad 1.2	✓	X	X	X
Actividad 1.3	✓	X	X	X
Actividad 2.1	✓	X	X	X
Actividad 2.2	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, mediante el oficio CJM/CUL/03020/2024 de fecha de 18 de diciembre de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

5. Conclusiones

De la revisión realizada a la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024, se determinaron las siguientes conclusiones:

- La entidad fiscalizada elaboró las cinco etapas de la MML; estableció de forma adecuada la situación problemática, sin embargo, se identificaron deficiencias en la magnitud del problema, además se definió como falta de un servicio; el diseño del árbol del problema y la definición del objetivo no presentan congruencia; además, no se identificó la selección de alternativas; y en la definición de la estructura analítica se identificaron inconsistencias en la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica entre los mismos.
- La alineación del Pp es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como el Programa Sectorial; asimismo, estableció una alineación con los objetivos estratégicos de la dependencia.
- El diseño de los objetivos de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres para el ejercicio 2024 presenta áreas de mejora, debido a que, si bien los objetivos de nivel Fin, Componentes y Actividades 1.1, 1.3, 2.1 y 2.2 guardan una adecuada relación causa-efecto con los objetivos de orden superior, los objetivos de nivel Propósito, y Actividad 1.2 se consideran inadecuados ya que no se identificó su contribución para la generación del objetivo de orden superior. Además, se observa que para el nivel Actividad 1.1, 1.2 y 1.3 se establecieron supuestos que forman parte del ámbito de gestión del programa, así como la sintaxis establecida en los niveles Componente 1, Componente 2 y Actividad 2.2. no se ajustaron con lo sugerido en la MML.
- En la revisión de los indicadores de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de 2024 se identificaron deficiencias en los indicadores; su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento del objetivo de nivel Fin y Propósito y presentan deficiencias en los elementos “Unidad de Medida” y “Tipo” en los niveles Fin, Propósito, Componente 1 y Componente 2.
- Los medios de verificación de los indicadores no establecen las fuentes de información necesarias para el cálculo de los indicadores y que permitan corroborar sus resultados.
- Los 9 indicadores cuentan con sus respectivas fichas técnicas, las cuales contienen 7 de los 10 elementos mínimos para su construcción, careciendo de línea base, metas y parámetros de semaforización, además, no se presentó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada.

6. Recomendaciones

Derivado de los hallazgos y observaciones identificadas en la revisión de la MIR del Pp E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se emiten las recomendaciones dirigidas a atender las áreas de mejora:

1. Actualizar las etapas de la Metodología del Marco Lógico previas a la elaboración de la MIR, en cuanto a:
 - a. La definición del problema en un enunciado en el que se establezca de manera clara, objetiva y concreta cual es el problema, la población objetivo o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace.
 - b. El análisis del problema que establezca una relación adecuada en la cadena causas, problemas y efectos, que permita identificar a partir del problema definido, su origen, comportamiento y consecuencias.
 - c. Un árbol de objetivos que sea congruente con lo establecido en el árbol del problema, permitiendo que la cadena medios, objetivos y fines tengan la adecuada relación de causalidad.
 - d. Una selección de alternativa que se presente en un esquema basado en el árbol de objetivos, donde se elijan los medios más adecuados para ser llevados a los objetivos de nivel componente y actividades de la MIR.
 - e. Una estructura analítica que sea consistente con la redefinición de los árboles de problema y objetivo, así como la selección de alternativa realizada, donde se realice la comparación de la cadena de medios-objetivo-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde; para que, a partir de ella, se perfilen los niveles del resumen narrativo de la MIR.
2. Rediseñar los objetivos de la MIR que presentaron áreas de mejora, permitiendo asegurar que tengan una adecuada relación de causa-efecto con su respectivo objetivo de nivel superior y represente claramente las acciones que son necesarias y suficientes para contribuir al logro del Programa.
3. Revisar y modificar los supuestos que presentaron deficiencias en los niveles de la MIR, identificando los riesgos en cada nivel de objetivos, para que constituyan factores externos al Programa que deben presentarse para el cumplimiento de los objetivos.
4. Analizar los objetivos planteados del programa, y con base en ello, rediseñar los indicadores que presentaron deficiencias en los niveles de la MIR, así como los elementos de los indicadores, para determinar de forma clara y congruente el nombre



de los indicadores, a fin de que permitan el adecuado seguimiento de su respectivo objetivo.

5. Rediseñar los medios de verificación en la MIR para que se registren las fuentes de información específicas que permitan el acceso ciudadano a los datos necesarios para corroborar el avance y los resultados del programa.
6. Revisar y modificar las fichas técnicas de los indicadores de desempeño del Pp, para que incluyan los elementos mínimos, así como la definición de los criterios para la selección de los indicadores de Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA).
7. Realizar las gestiones necesarias para la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025.